

Señor

JUEZ VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref. RECURSO DE APELACIONCON SUBSIDIO DE REPOSICION dentro del proceso de EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO de ESGAR PRIETO VIASUS contra MARIA OMAIRA OCACIÓN GALLO.

RADICADO: 11001311002020210048700

YULI PAOLA QUIROGA PAEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, Abogada en ejercicio, portadora de la T.P No. 247.148 del C.S.J., e identificada con C.C No. 1.019.021.253, en mi condición de apoderada especial de la señora MARÍA OMAIRA OCACIÓN GALLO, por medio del presente escrito me permito radicar RECURSO DE APELACIONCON SUBSIDIO DE REPOSICION

Me permito solicitar el recurso de apelación en subsidio de reposición teniendo en cuenta lo siguientes:

1. De acuerdo con la sentencia notificada por su despacho el día viernes 28 de febrero de 2023, se solicita se tenga en cuenta lo pronunciado en el artículo 8 de la ley 54 de 1990, la cual determina que la acción para la declaración judicial de existencia de la sociedad patrimonial surgida de la unión marital prescribe en 1 año.
2. Así mismo, solicito se aplicado el artículo mencionado anteriormente, en el sentido en que si bien es cierto el juez declara una unión marital de hecho se debió presentar la acción en el año 2015.
3. De igual modo se pronuncie frente a la inclusión de los lotes de matrícula número 070-194658 y 070-194728teniendo en cuenta la solicitud que se realizará en la contestación de la demanda realizada en término.



YULI PAOLA QUIROGA PAEZ

C.C. No. 1019021253

T.P. No. 247.148 del C. S. de la J

Correo de notificaciones judiciales: quirogayulipaola@gmail.com

Re: CONTESTACIÓN DE DEMANDA RD 2021-487

Yuli Paola Quiroga <quirogayulipaola@gmail.com>

Mié 1/03/2023 4:59 PM

Para: Juzgado 20 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día,

Señor

JUEZ VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref. RECURSO DE APELACION EN SUBSIDIO DE REPOSICION dentro del proceso de **EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO** de **ESGAR PRIETO VIASUS** contra **MARIA OMAIRA OCACIÓN GALLO**.

RADICADO: 11001311002020210048700

YULI PAOLA QUIROGA PAEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, Abogada en ejercicio, portadora de la T.P No. 247.148 del C.S.J., e identificada con C.C No. 1.019.021.253, en mi condición de apoderada especial de la señora **MARÍA OMAIRA OCACIÓN GALLO**, por medio del presente escrito me permito **RADICAR RECURSO DE APELACION EN SUBSIDIO DE REPOSICION**

El jue, 21 jul 2022 a las 16:51, Yuli Paola Quiroga (<quirogayulipaola@gmail.com>) escribió:

Señor

JUEZ VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref. CONTESTACIÓN DE DEMANDA dentro del proceso de **EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO** de **ESGAR PRIETO VIASUS** contra **MARIA OMAIRA OCACIÓN GALLO**.

RADICADO: 11001311002020210048700

YULI PAOLA QUIROGA PAEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, Abogada en ejercicio, portadora de la T.P No. 247.148 del C.S.J., e identificada con C.C No. 1.019.021.253, en mi condición de apoderada especial de la señora **MARÍA OMAIRA OCACIÓN GALLO**, por medio del presente escrito me permito descorrer en término traslado de contestación en los siguientes términos, vale la pena mencionar que se había enviado el documento.

YULI PAOLA QUIROGA PAEZ

C.C. No. 1019021253

T.P. No. 247.148 del C. S. de la J

Correo de notificaciones judiciales: quirogayulipaola@gmail.com